INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 08/2019
Caazapá, 20 de Junio de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CD N° 07/19 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS".-** con ID N° **356.219**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 004/19 de fecha 20 de febrero de 2019 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR, Lic. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, Sr. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 12/2019 de fecha 29 de Mayo de 2019, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL o PROPIETARIO	MESA DE ENTRADA N°	FOLIACION	RUC N°	OFERTA TOTAL (Guaraníes)	OBSERVACIONES
1- SDA PARAGUAY S.A.	✓ Federico Frontanilla con C.I.N° 524.067	42/19	01 AL 27	80017709-6	**21.275.000**	Cotiza todos los ítems.

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: No se realiza ninguna observación. -

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Lic. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. AMADO DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Documentos de carácter sustancial:	SDA PARAGUAY S.A.
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	CUMPLE
e)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de la oferta recibida:

REGISTROS DEL SINARH Y SFP	Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de la Secretaria de la Función Pública (http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios)	
SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6	Federico Inocencio Frontanilla Riveros con C.I..Nº 524.067	Docente en la UNA
	Esperanza Catalina Vallejos de Frontanilla con C.I..Nº 751.212	SIN REGISTROS
	Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos con C.I. Nº 3.385.010	SIN REGISTROS
	María Emilia Frontanilla Vallejos con C.I. Nº 3.385.024	SIN REGISTROS

OBSERVACIÓN:

➢ ***SDA PARAGUAY S.A.:***

En los siguientes puntos se presenta el análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15) del Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros, socio representante de la firma SDA PARAGUAY S.A.:

- En referencia al inc. a) del art 40 de la ley 2051/03: se verificó en la base de datos del SINARH de la Corte Suprema de Justicia (Convocante) en la cual el Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros se encuentra SIN REGISTROS; y,
- En cuanto al análisis del inc. b) del art. 40 de la Ley 2051/03: se constata que el Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros ejerce la función de Docente en la Universidad Nacional de Asunción, al respecto señalamos que los docentes de las instituciones educativas públicas se exceptúan de la **Ley 1626/00 de la**

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. AMADO DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Función Pública, tal como expresa en su Art. 2°.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de la educación primaria, secundaria y técnica.*

Por todo lo expuesto anteriormente, dicho oferente no se encuentra con impedimentos para ejecutar el contrato.

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación, Anexo E.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

a) Por **Nota N° 20/19** de fecha 06 de Junio de 2019, recibida por Federico Frontanilla en fecha 06/06/19, se ha solicitado a la firma **SDA PARAGUAY S.A.** la presentación de las siguientes aclaraciones:

1- Conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, Anexo B, numeral 18- Criterios de Evaluación, inciso b): Se solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, considerando que en los ítems N° 2 y 3 la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma SDA PARAGUAY S.A., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 49/19 de fecha 06 de Junio de 2019, ha presentado las aclaraciones solicitadas las cuales serán analizadas en los siguientes puntos correspondientes.

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. AMADO DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Raúl Emiliano Solís O.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes por parte de la firma oferente, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	SDA PARAGUAY S.A.
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en las leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
c) Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de Patente Municipal vigente.	CUMPLE

4.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:
De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 18, inciso c) Capacidad Financiera, d) Capacidad Técnica y e) Experiencia, se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Capacidad Financiera: No Aplica
4.2.2 Capacidad Técnica: No Aplica

4.2.3. Experiencia:

Documentos requeridos:	**SDA PARAGUAY S.A.**
Copia de Contratos y/o Facturas legales de provisiones similares objeto de la presente contratación **(REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS)** con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los años: 2016, 2017, 2018	CUMPLE

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:
En este punto se procede a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado en aquellos ítems cuya diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial, conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, Anexo B, numeral 18-Criterios de Evaluación, inciso b) y la Resolución de la DNCP Nº 411/2018.

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. AMADO DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Raúl Bladimiro Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

5.1- En tal sentido, se ha solicitado a la firma **SDA PARAGUAY S.A.** una explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que en los ítems mencionados en el punto 4.1.1 inciso a) del presente informe; la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

En su respuesta describe la composición del precio de la siguiente manera:

	ITEM Nº 2	ITEM Nº 3
COSTO:	330.000	130.000
GARANTIA:	33.000	13.000
IMPUESTO:	38.182	15.909
UTILIDAD:	18.818	16.091
TOTAL:	**420.000**	**175.000**

Por lo tanto, este Comité de Evaluación considera razonable las aclaraciones formuladas por la firma SDA PARAGUAY S.A. con respecto a los ítems citados.

6. MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

Se indica que tal como lo establece la carta de invitación Anexo B- Punto 19- Margen de Preferencia; en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que el único oferente ofrece productos extranjeros.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.....salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Teniendo en cuenta que no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en la *Resolución DNCP Nº 522/2015* en su Art. 2º menciona: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03*", considerando que fue prorrogado la fecha de apertura de ofertas por no haber

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. AMADO DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

recibido el mínimo de tres ofertas, según Acta de Prorroga N° 10/2019 de fecha 22/05/19, cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 522/15.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la ley N° 2051/03, se recomienda:

1° **ADJUDICAR** el presente llamado de **"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS".- ID N° 356.219**, a la siguiente firma: **SDA PARAGUAY S.A.** conforme al **Cuadro de Adjudicación** detallado más abajo.

2° **DISMINUIR** la cantidad en el ítem **N° 1- DISCO DURO 4GB PARA SERVIDOR** de manera a ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente conforme a las necesidades de la Institución, según los siguientes detalles:

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

FIRMA ADJUDICADA: SDA PARAGUAY S.A. , RUC N° 80017709-6					
ITEMS ADJUDICADOS:	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**SUB TOTAL**
1-DISCO DURO 4GB PARA SERVIDOR	SEAGATE	CHINA	3	2.850.000	**8.550.000**
2-KIT DE GABINETE	SATELLITE	CHINA	10	420.000	**4.200.000**
3-SWICHT DE 8 PUERTOS	TP LINK	CHINA	11	175.000	**1.925.000**
4-KIT DE HERRAMIENTAS PARA COMPUTADORAS	GENERICO	CHINA	5	750.000	**3.750.000**
TOTAL: DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL GUARANIES.....					**18.425.000**

TOTAL ADJUDICADO Gs. 18.425.000 (GUARANIES, DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL GUARANIES).-

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de tres ofertas, como establece el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/03.-

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. AMADO DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Refrendado por:

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
U.O.C.
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ